



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI  
GABINETE MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: **30 SEP 2019**  
Registro: **229** Hora: **17:28**  
Firma: \_\_\_\_\_

Juan Carlos Sánchez  
SECRETARIO GENERAL  
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

## DECRETO MUNICIPAL N° 11/2019

VICENTE FLORES TERRAZAS

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el parágrafo III del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado determina, Las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí.

Que el artículo 272 de la Constitución Política del Estado señala, La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que el parágrafo II del Artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización prevé, la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que el Artículo 37- II de la Carta Orgánica Municipal de Yapacani, establece la estructura organizativa y funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, que le permite crear nuevas instancias de acuerdo con la realidad Municipal y la necesidad institucional, a efecto de responder de forma eficiente y eficaz sus competencias, atribuciones y responsabilidades, en cumplimiento a las facultades conferidas en el Art. 39 numeral 7 de la COM la facultad del Alcalde Municipal y Secretario, de aprobar su estructura administrativa mediante Decreto Municipal.

**EL GABINETE MUNICIPAL,**

**DECRETA:**

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto, tiene por objeto establecer la estructura organizativa y el funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani así como las funciones de la Secretaría Municipal Administrativa, en el ámbito de los principios y valores que deben conducir las y los



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

## CAPÍTULO II

### SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

#### ARTÍCULO 2.- (SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS).

I. Todas las servidoras y servidores públicos, se constituyen desde el día de su designación, en los principales promotores del bienestar social, en aras de alcanzar el vivir bien promoviendo el ejercicio de valores y principios morales con relación a la atención de la población.

II. La Alcaldesa o el Alcalde, las y los Secretarios, son los principales responsables de la Administración del Municipio. Se deben a la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades, promoviendo el acercamiento directo entre el Municipio y la sociedad y ejerciendo sus funciones mediante los mecanismos institucionales definidos por la Constitución Política del Estado y la presente norma.

## CAPITULO III

### NIVELES DEL ÓRGANO EJECUTIVO

ARTÍCULO 3.- (NIVELES DEL ÓRGANO EJECUTIVO). El Órgano Ejecutivo cuenta con los siguientes niveles:

#### a) A Nivel Central:

1. Alcaldesa o Alcalde
2. Secretarías Municipales.
3. Direcciones Municipales

Las entidades desconcentradas y descentralizadas, así como las empresas municipales serán creadas de acuerdo a las necesidades y capacidades institucionales del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la normativa correspondiente.

#### a) A Nivel Distrital:

1. Sub Alcaldías.

La o el sub alcalde será designado por la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4.- (ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL). I.

Se ejerce a través de la Alcaldesa o Alcalde Municipal.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

II. La Administración del Municipio tiene atribuciones, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 299 y 302 de la Constitución Política del Estado y la normativa legal vigente.

## CAPÍTULO IV

### FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

#### MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 5.- (FUNCIONES).** I. La Alcaldesa o Alcalde del Municipio recibirá apoyo funcional, a través de la Secretaría Municipal Administrativa mediante las siguientes funciones:

1. Asistencia logística y administrativa de la Alcaldesa o Alcalde.
2. Protocolo.
3. Asesoría legal, técnica y financiera.

II. De acuerdo a la capacidad institucional se establecerá paulatinamente las Instancias Organizacionales de Transparencia y Auditoría Interna.

III. Las funciones necesarias para el ejercicio competencial, serán realizadas por la Secretaría Municipal Administrativa, y de acuerdo a las necesidades y condiciones del Gobierno Autónomo Municipal, se establecerán mediante Decreto Municipal, la creación y funcionamiento de instancias organizacionales que desarrollen estas funciones.

IV. La Secretaria o Secretario Municipal Administrativo dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

#### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en el Gabinete Municipal de Yapacani, a los 11 días del mes de Septiembre del año dos mil Diecinueve

  
Vicente Flores Terrazas  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

